

PALACIO NACIONAL  
ACUERDO GUBERNATIVO No. 5 - 2016  
GUATEMALA, - 7 ENE. 2016  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que entre las funciones del Presidente de la República se encuentra el dictar acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes sin alterar su espíritu.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Gubernativo No. 655-90 de fecha 5 de julio de 1990, se reconoció el 22 de agosto de cada año, como el día del empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que para conmemorar dicha fecha y reconocer la labor que realizan los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, es oportuno otorgarles licencia laboral con goce de salario.

**POR TANTO:**

Con fundamento en el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 655-90 de fecha 5 de julio de 1990, el cual queda así:

Artículo 1. Se reconoce como Día del Empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 22 de agosto de cada año y con motivo de tal declaratoria, el Ministerio permanecerá cerrado ese día, por lo que los trabajadores gozarán de licencia laboral con goce de salario. Para el efecto, si el 22 de agosto fuera día sábado se gozará el día viernes inmediato anterior y si fuera domingo, se gozará el día lunes inmediato siguiente o bien coincidiera con algún otro día inhábil o de descanso, se gozará el día hábil inmediato siguiente.

**Artículo 2.** Se adiciona un artículo 2º BIS:


Artículo 2. Se declara día inhábil, para los efectos del cómputo de los plazos que deben observarse en este Ministerio, el día que se goce el permiso laboral, conforme el presente acuerdo.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

  
ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE

  
CARLOS RAÚL MORALES MOSCOSO  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

  
Lic. José Roberto Hernández  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

